Municipalidad de Mcal. Francisco S. López

Intendencia Municipal

Unidad Operativa de Contrataciones

RESOLUCIÓN N° 118/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA ADJUDICACION CON LA FIRMA DENOMINADA INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE DEL SR. ROLFO MENDEZ GONZALEZ PARA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE CATERING PARA LAS SIGUIENTES INSTITUCIONES: ESC. BASICA N° 5069 MARIA NIDIA; ESC. BASICA N° 1861 SAN JUAN BAUTISTA; ES. BASICA N° 4100 SAN CARLOS Y LA ESC. BASICA N° 6642 SAN FRANCISCO DE ASIS DEL DISTRITO DE MCAL. FRANCISCO S. LOPEZ BAJO LA MODALIDAD DE LCO N° 01/2021. ----------

Mcal. Francisco S. López, 15 de Septiembre de 2021

VISTO: La Necesidad de Ejecución del Rubro 840-30-003 para la Provisión de Almuerzo Escolar a la Esc. Básica N° 5069 María Nidia; Esc. Básica N° 1861 San Juan Bautista; Escuela Básica N° 4100 San Carlos y Escuela Básica N° 6642 San Francisco de Asís del distrito de Mcal. Francisco S. López en la Modalidad de Catering, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, el llamado ejecutado en virtud a la Resolución JM N° 07/2021 en concordancia con la Nota de Autorización N° 253/2021 emitida por el MEC como corresponde, y evaluada la oferta presentada por la firma mencionada en el Acta de Apertura de Sobres y el Informe del Comité de Evaluación en virtud a la ley 2051/03; Art. 8° del Decreto 2992/19; en concordancia con el Art.- 27 de la Ley 2051/03 como asi también en concordancia a los criterios establecidos por las Bases y Condiciones del presente llamado y el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" como así también del Art. 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, resulta conveniente para los intereses de la Institución Municipal por presentar todos los recaudos legales establecidas en la Bases y Condiciones del presente proceso de licitación, la presentada por la firma denominada Ingenio de Alimentos Campo Verde de Rodolfo Méndez González, con RUC N° 1364648-6; Correo Electrónico: campoverde1970@gmail.com; Telf. N° (0521)201222, en concordancia a los criterios establecidos por las Bases y Condiciones del presente llamado y el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" como así también del Art. 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, los criterios legales, técnicos y económicos establecidos por las Bases y Condiciones, valga la redundancia dentro del marco del proceso caratulado LCO N° 01/2020 como así también de conformidad a la ley N° 5210/2014 y en concordancia a la ley de presupuesto General de la Nación, los menús licitados deberán ser necesariamente de origen nacional. Se acreditará su origen por medio del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente". ----------

POR TANTO, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:
RESUELVE

Art. 1° APROBAR, el resultado de la Adjudicación con la firma denominada Ingenio de Alimentos Campo Verde de Rodolfo Méndez González, con RUC N° 1364648-6; Correo Electrónico: campoverde1970@gmail.com; Telf. N° (0521)201222 para la Provisión de Almuerzo Escolar a la Esc. Básica N° 5069 María Nidia; Esc. Básica N° 1861 San Juan Bautista; Escuela Básica N° 4100 San Carlos y Escuela Básica N° 6642 San Francisco de Asís del distrito de Mcal. Francisco S. López bajo la modalidad de LCO N° 01/2021 (Contrato Abierto) por un monto total de: ----------

MONTO TOTAL DE LA OFERTA (IVA INCLUIDO)
Monto Mínimo: Gs. 148.500.000
Monto Maximo: Gs. 273.861.000

Cumpliendo la ejecución de gastos del ejercicio fiscal 2021, conforme al crédito presupuestario. ----------

Art. 2° REMITIR, los antecedentes de la presente licitación a la Junta Municipal de lo actuado para el estudio y aprobación de la Adjudicación dispuesta en la presente Resolución por el plazo y de conformidad a lo que establece el Art 2016 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, y una vez obtenida la misma disponer la suscripción del respectivo contrato con la empresa adjudicado para su posterior comunicación a la DNCP en virtud al Art. 38 de la Resolución DNCP N° 5695/2019, como corresponde. ----------

Art. 3° COMUNICAR, a quienes corresponda; tomar nota respectiva, y cumplido, archivar. ----------

Héctor Raúl Alvarez B.
Secretario General

Francisco Cuenca Leguizamón
Intendente Municipal

Municipalidad de Mcal. Francisco S. López

Junta Municipal

Caaguazú – Paraguay

Resolución N° 10. /2021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION PARA LA ADQUISICION DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR CON ID 399493 A FAVOR DE LA EMPRESA INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE.

VISTO: La solicitud de aprobación de la Adjudicación para la adquisición de Provisión de Almuerzo Escolar , y: ----------

El informe emitido por el Comité de Evaluación, en la cual expone las verificaciones y recomendaciones de adjudicación. ----------

CONSIDERANDO: Que, sometido a consideración de la plenaria de la Junta Municipal, el Informe de Evaluación emitido por el comité de evaluación del llamado por concurso de ofertas N°01/2021 para la Adquisición de Provisión de Almuerzo, Distrito de Mcal. Francisco S. López. ----------

Que es facultad de la Junta Municipal conforme al Inciso c) del art. 35 de la Ley 3966/2017 Orgánica Municipal, autorizar por resolución las adjudicaciones y contratos con los adjudicatarios o concesionarios, en virtud de llamados a licitación pública por concurso de ofertas. ----------

POR TANTO: La Junta Municipal de Mcal. Francisco S. López, reunida en sesión: ----------

Resuelve:

Art. 1° Aprobar la adjudicación a favor de la Empresa Ingenio de Alimentos Campo Verde para la Provisión de Almuerzo Escolar. ----------

Art. 2° Comunicar, dando conocimiento y cumplido archivar. ----------

Dada en la sala de sesiones de la Junta Municipal a los dieciseis días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.

Carlos Fernandez

Secretaria J.M.

Presidente
Junta Municipal

Secretario J.M.